

Legislación Nacional

var disURL = '1298110/1299006/de_127_2003.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 127/2003 **MINISTERIOS**
Ministerio de Desarrollo Social. Secretario de Políticas Sociales. Funciones. Determinación del 04/06/2003; publ.
05/06/2003 Visto el decreto 21 del 26 de mayo de 2003, y Considerando: Que por el citado decreto se designó secretario de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social al Lic. Daniel Fernando Arroyo. Que, a la fecha, se encuentran vacantes los cargos de los titulares de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, de la Subsecretaría de Tercera Edad dependiente de la citada secretaría y de la Subsecretaría de Infraestructura Social y Emergencia Habitacional de la Secretaría de Políticas Sociales, todas ellas del Ministerio de Desarrollo Social. Que, en consecuencia, y a fin de asegurar el eficaz cumplimiento de los objetivos asignados al citado Ministerio, resulta necesario disponer que el secretario de Políticas Sociales, Lic. Daniel Fernando Arroyo, ejerza interinamente las funciones de los organismos citados precedentemente. Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del art. 99, incs. 1 y 7, de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º** Dispónese que el secretario de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, Lic. Daniel Fernando Arroyo (D.N.I. 17.918.440) ejercerá interinamente, sin perjuicio de sus competencias específicas, las funciones de los titulares de las siguientes áreas de la citada cartera, a partir del 27 de mayo de 2003: - Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.- Subsecretaría de Tercera Edad de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.- Subsecretaría de Infraestructura Social y Emergencia Habitacional de la Secretaría de Políticas Sociales. **Art. 2.º** Comuníquese, etc. Kirchner - Kirchner